

Ley T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319749453**

**PAR CUATRO S.A
76.833.750-0
TABANCURA #1562 VITACURA, STGO
ASS FINAN ECONOM INVER PUBLIC Y MARK, VTA ART
DE PERFUMERIA**

**GIRO: ASS FINAN ECONOM INVER PUBLIC Y MARK,
VTA ART DE PERFUMERIA**

PROVIDENCIA,, 23/04/2019

RES. EX. N° 77319093218 /

VISTOS: La presentación de fecha 15 de marzo de 2019, cuyos representantes legales son don(a) [REDACTED], de PAR CUATRO S.A., RUT 76.833.750-0, domiciliado en Tabancura N°1562, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para operar Máquinas Expendedoras Automáticas de snacks y bebidas, marca FAS, modelo FAST 900. sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de Máquinas Expendedoras, accionadas por monedas, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: HIPODROMO CHILE N°1310 INDEPENDENCIA.

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
201826127	FAST900	32391	57245

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las Máquinas Expendedoras Automáticas de snacks y bebidas marca FAS, modelo, FAST 900, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°4549 de fecha 03 de noviembre del 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N°4549 de fecha 03 de noviembre del 2017 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: .HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PAR CUATRO S.A RUT :76.833.750-0, para operar sin boletas por medio de Máquinas Expendedoras Automáticas de snacks y bebidas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

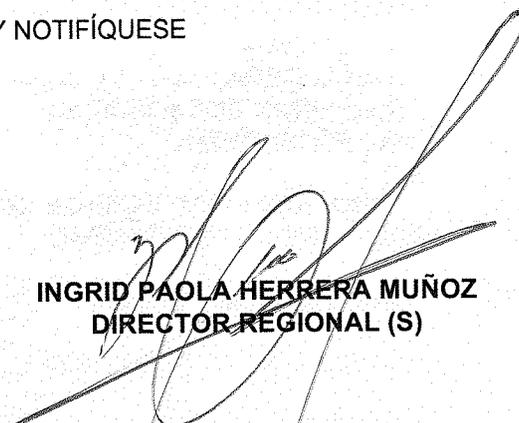
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N°4549 de fecha 03 de noviembre del 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención Y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°4549 de fecha 03 de noviembre del 2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

PAR CUATRO S.A

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

D.R.M. SANTIAGO NORTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

SISPAD 77319749453

CST/SCC/BMA/jff